

6 PASOS



CÓMO ENTENDER LAS MODIFICACIONES A LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR DE LA SEP 2015



1

Modificaciones al Acuerdo Secretarial 286

El 15 de junio de 2015 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Acuerdo Secretarial 286, en el que **se eliminó** el requisito **la Apostilla** y la traducción por perito oficial para la revalidación de estudios de nivel básico y medio superior de niñas, niños y adolescentes que nacieron o estudiaron en el extranjero.

2

Normas Específicas de Control Escolar

En septiembre del 2015, la Secretaría de Educación Pública (SEP) emitió las **Normas Específicas de Control Escolar Básicas Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica** en el que se facilita el acceso a la educación para la niñez y adolescencia nacida o con estudios en el extranjero. Ahora se podrán inscribir en la escuela sin acta de nacimiento o CURP, sólo con llenar el formato de inscripción (**Anexo 4**) firmado por la madre, padre o tutor.

3

Criterios Nivel Medio Superior

En febrero de 2016, la SEP facilitó todo el proceso de acceso a la educación, aplicando los mismos beneficios de nivel básico al nivel medio superior, con la expedición y publicación de los **Criterios para el Ingreso, Permanencia, Tránsito y Egreso en la Educación Media Superior**. Será suficiente con llenar el formato de inscripción (**Anexo 1**) firmado por la madre, padre o tutor en caso de ser menores de edad.

4

¿Qué cambio?

- En los trámites de inscripción, reinscripción, acreditación, regularización y certificación, de nivel básico, no se requerirá de Apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos de documentos, ni traducción por perito oficial.
- Eliminación del requisito de Apostilla para el Acta de nacimiento y los documentos escolares emitidos en otro país.
- Eliminación de cartas compromiso, emitidas por las escuelas, en las que se condiciona la permanencia oficial de la o el alumno a la entrega de su Acta de nacimiento Apostillada.
- Eliminación de la leyenda "provisional" de los certificados escolares, de la niñez que no contaban con un Acta de nacimiento mexicana o extranjera Apostillada.

5

Inscripción a educación básica de niñez nacida en el extranjero (preescolar, primaria y secundaria)

Si es inscripción a primer año, y ya ha pasado el proceso de preinscripción escolar. Debes dirigirte a la escuela que has elegido para que tu hija o hijo entre a la escuela.

De acuerdo a las Normas de Control Escolar vigentes debes llevar:

- Formato de inscripción, o acta de nacimiento (no necesita ser mexicana o estar apostillada), o CURP, o Carta de naturalización, o Acta de adopción, o Pasaporte, o Certificado Consular, o Documento migratorio, o cédula de identificación, o Documento Nacional de Identidad (original y copia).
- Cartilla de vacunación o de salud (preescolar).
- 4 fotografías tamaño infantil de la o el alumno (la cantidad de fotos varía de 2 a 4 según nivel de inscripción).
- Certificado de culminación de grado (Preescolar o Primaria).
- 3 fotos de la madre o padre o tutor quien recogerá a la niña o niño de la escuela (preescolar).

6

¿Y si la escuela no me quiere inscribir a mi hija o hijo o no conoce las modificaciones recientes?

NINGÚN PLANTEL EDUCATIVO EN MÉXICO puede obstaculizar o condicionar la inscripción escolar de tu hija o hijo por no haber nacido en México, mucho menos por desconocer las nuevas Normas de Control Escolar en vigencia desde el ciclo escolar 2015-2016.

Cualquier duda consulta con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación en el correo: politicaspUBLICAS@gmail.com o a los teléfonos: 01 (55) 36 01 3117 o 01800.2884268 o www.controlescolar.sep.gob.mx.